



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0126/12/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0931/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2021

EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Diciembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0745/2021 de fecha 29 de Septiembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, Madera en rollo primarios, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 469.542 Metros cúbicos rollo	22	1	22	23993679	23993700
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, madera en rollo secundarios, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 323.462 Metros cúbicos rollo	17	23	39	23993701	23993717
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 146.080 Metros cúbicos rollo	7	40	46	23993718	23993724
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, Madera en rollo primarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 49.673 Metros cúbicos rollo	2	47	48	23993725	23993726
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, madera en rollo secundarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 62.919 Metros cúbicos rollo	3	49	51	23993727	23993729
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 33.115 Metros cúbicos rollo	2	52	53	23993730	23993731
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, Madera en rollo primarios, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 117.595 Metros cúbicos rollo	5	54	58	23993732	23993736
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, madera en rollo secundarios, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 148.953 Metros cúbicos rollo	8	59	66	23993737	23993744
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 78.397 Metros cúbicos rollo	4	67	70	23993745	23993748





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0126/12/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0931/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de diciembre de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG

